

EXP-UNC: 004097/2018

Córdoba, 05 OCT 2018

VISTO:

Que por Resolución N° 66/2018, Artículos 3° y 4°, se dispuso la liquidación de suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Nodocentes del Departamento Académico Valentina Caro, y Jorge Gabriel Almuzara, hasta el 28/02/2019 o hasta la provisión del concurso, lo que ocurriera primero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 460/2018, se aconsejó asignar parte del refuerzo presupuestario del Inciso I de la Facultad de Artes, para atender el otorgamiento de suplementos de mayor responsabilidad correspondientes a cargos 366/05 del Agrupamiento Administrativo a los agentes Nodocentes del Departamento de Asuntos Académicos Valentina Caro, y Jorge Gabriel Almuzara.

Que los agentes mencionados en el visto, vienen desarrollando tareas de mayor responsabilidad que las asignadas en Resolución N° 66/2018 y que se hace necesario reconocer dicho desempeño.

Que el Decreto 366/06, Artículo. 68, inciso d), establece el otorgamiento de suplementos por mayor responsabilidad y en el Artículo 72 indica los casos en que se aplica.

Que el Acta N°8 de la Paritaria Local no docente, establece el procedimiento para otorgar el suplemento por mayor responsabilidad para optimizar la organización de las diferentes dependencias.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 66/2018 desde el 1° de octubre de 2018.

ARTICULO 2°: Disponer se liquide a los agentes Valentina Caro, legajo N° 48.224 y Jorge Gabriel Almuzara, legajo 48.993, suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a cargos Nodocentes 366/05, agrupamiento administrativo en el Departamento de Asuntos Académicos, desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2019 o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes de Inciso 1- Contribución del Gobierno Nacional-

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria

 facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 004097/2018

ARTÍCULO 3°: Los agentes mencionados en Artículo N° 2 deberán cumplimentar la documentación correspondiente en el Departamento de Personal y Sueldos; y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC. Comunicar a los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar a los interesados, cumplido archivar.

RESOLUCION N°
cbp

0612



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba